

Proyecto de Investigación titulado “**ESTIÉRCOL DE CAPRINOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA COMO ALTERNATIVA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE SUYO, AYABACA**”

Investigador: **ING. JOSE ATTO MENDIVES**

Resolución	Contenido
<p>2101-R-2012 29 de agosto de 2012</p>	<p>ARTICULO 1º.- APROBAR, la ejecución del Proyecto de Investigación en Ciencia Aplicada titulado: “ESTIÉRCOL DE CAPRINOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA COMO ALTERNATIVA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE SUYO, AYABACA”, a ser financiado según presupuesto por un monto de VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTAICUATRO Y 24/100 NUEVOS SOLES (S/ 23,594.24), con Recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 2º .- APROBAR, el Contrato para la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada con financiamiento de Recursos de Canon y Sobrecanon y Regalías Mineras a ser firmado entre el Señor Rector DR. JOSÉ RAUL RODRÍGUEZ LICHTENHELDT, y el ING. JOSE ATTO MENDIVES, responsable del Proyecto de Investigación en ciencia aplicada titulado: “ESTIÉRCOL DE CAPRINOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA COMO ALTERNATIVA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE SUYO, AYABACA”.</p> <p>ARTICULO 3º.- AUTORIZAR, a la Oficina de Ejecución Presupuestaria, ejecute los gastos que solicite el Presidente de la Comisión de Gestión de la Investigación o quien este delegue para realizar las actividades para el proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación y publicación relacionadas al proyecto de investigación en mención, equivalente a MIL CIENTO SETENTAINUEVE Y 71/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,179.71), que corresponde al 5% del monto total del presupuesto del proyecto aprobado que asciende a S/ 23,594.24 Nuevos Soles; en cumplimiento del Artículo 34° del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 4º.- AUTORIZAR, a la Oficina de Ejecución Presupuestaria, ejecute los gastos que solicite el Presidente de la Comisión de Gestión de la Investigación o quien este delegue para financiar los requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos presupuestados para la ejecución del proyecto de investigación en mención, por el monto de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 52/100 NUEVOS SOLES (S/ 22,414.52), en cumplimiento del Artículo 34° del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 5º.- AUTORIZAR al Director Técnico del CGI, tramitar ante la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria y Oficina de Abastecimiento, la solicitud de requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos con cargo a dicho porcentaje, por el monto de MIL CIENTO SETENTAINUEVE Y 71/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,179.71), para realizar las actividades del proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación y publicación relacionadas al proyecto de investigación en mención, en cumplimiento del Artículo 34 del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de canon, sobrecanon y regalías mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 6º.- AUTORIZAR al Director Técnico del CGI, tramitar ante la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria y Oficina de Abastecimiento, la solicitud de parte del Responsable del Proyecto, de requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos presupuestados para la ejecución del proyecto de investigación en mención, por el monto de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 52/100 NUEVOS SOLES (S/ 22,414.52).</p> <p>ARTICULO 7º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a los recursos de canon, sobrecanon y regalías mineras, en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia y en aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público. La aplicación de la presente resolución afectara a:</p> <p>PROGRAMA 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS FUNCION 22: EDUCACION ACTIVIDAD 5000913: INVESTIGACION Y DESARROLLO GRUPO FUNCIONAL 0016: INVESTIGACION APLICADA</p> <p>ARTICULO 8º.- REGISTRESE, el mencionado proyecto de investigación en el Libro de Registros de proyectos de Investigación y de producción científica del Instituto de Investigación y Promoción del Desarrollo (IIPD-UNP).</p>